

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional
Departamento de Protección Agrícola

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION No. 198, DE 1999

Santiago, 16 de abril de 1999.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Resolución No. 1.079 exenta.- Visto: Lo dispuesto en el decreto ley No. 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, decreto No. 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura, la resolución No. 350 de 1981, la resolución No. 39 de 1981, la resolución No. 56 de 1985, la resolución No. 1.172 de 1985, la resolución No. 198 de 1999, expedidas por el Servicio Agrícola y Ganadero,

Resuelvo:

1.- Déjase sin efecto la resolución No. 198 de 1999, citada en los Vistos, que regula el ingreso de semillas para uso forrajero o césped.

2.- Se aplicarán para el ingreso de semillas para uso forrajero o césped las disposiciones establecidas en las resoluciones No. 56 de 1985 y la resolución No. 1.172 de 1985.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Antonio Yaksic Soulé, Director Nacional.